

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 0485

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A.

Demandados: José Alfredo Cuineme Gómez y Liliana Inés Quevedo Reina

Rad: 2021-00100-00

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva fue subsanada y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a los demandados José Alfredo Cuineme Gómez y Liliana Inés Quevedo Reina pagar a favor de Titularizadora Colombiana S.A., la suma de \$25'978.552 por concepto del saldo del capital representado en el Pagaré No. 399170984226, más \$3'082.047 por los intereses de plazo liquidados y no pagados desde el 26 de marzo de 2020 hasta el 26 de enero de 2021, y los intereses moratorios causados desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-804287 de propiedad de propiedad de los demandados. Por secretaría, librese el oficio respectivo a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

5.- RECONOCER personería a la abogada María del Pilar Salazar Sánchez para actuar como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 041 DE HOY 23 DE MARZO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

KSC